



**ORDENANZA N° 387-MDSMP**

San Martín de Porres, de 19 de Noviembre de 2015.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**POR CUANTO:**

En sesión ordinaria de Concejo del 19 de Noviembre de 2015, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató el Proyecto de de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa para el cumplimiento de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

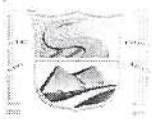
En este contexto actual, la actual gestión municipal inicio el proceso de Modernización y Reorganización Institucional del Distrito de San Martín de Porres, para lo cual, mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2015/MDSMP y Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015-GM/MDSMP se conformó el Equipo Técnico y el Plan de Trabajo del citado proceso respectivamente;

Este proceso de modernización tiene como finalidad obtener mayores niveles de eficiencia de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un mayor servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, Descentralizado y desconcentrado y transparente en nuestra gestión;

Que, la actual gestión tiene como acciones prioritarias reforzar, el planeamiento estratégico, la atención al ciudadano, mejorar los niveles de eficiencia aplicando la implementación del Sistema del Control Interno y optimización del uso de los recursos públicos, mejorando los procesos administrativos, aplicando la metodología de simplificación administrativa y propender a la transparencia de la gestión, mediante el uso de las tecnologías de información aplicando el Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto.

En ese sentido, mediante el Memorándum N° 782-2015-GPP/MDSMP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone el Proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el cual responde a una Estructura Orgánica acorde con la visión de la actual Gestión;

Que, el citado documento busca constituirse en una norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible, que propende a partir del análisis y flujograma de los procesos, de delimitación clara de competencias y responsabilidades, que optimicen y garanticen la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad permitiendo implementar indicadores para evaluación de la gestión por resultados e incorporando además canales que garanticen la efectiva participación ciudadana;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general, que gozan de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, estableciendo el artículo 9°, numeral 3° del mismo cuerpo legal que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unanime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que consta de 160° artículos, Dos Disposiciones Complementarias, Dos Disposiciones Transitorias, Tres Disposiciones Finales y una Estructura Orgánica, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la implementación del instrumento de gestión aprobado mediante la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE** sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de esta norma municipal en el diario oficial El Peruano, conforme a la legislación vigente, su difusión e inclusión en el portal institucional, poniendo asimismo en conocimiento de las instancias competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*  
ALCALDE

